

**ACTA DEL CONSEJO LOCAL DE LA VIVIENDA CELEBRADO
EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Alcalá de Henares, en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 09.30 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria del día **15 de marzo de 2018**, se reúne el Pleno del Consejo Local de la Vivienda, con el siguiente **Orden del Día**:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Informes de la Presidenta
3. Borrador Ordenanza Adjudicaciones Vivienda Municipal
4. Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

D^a Olga García Sánchez. Vicepresidenta
D. Jesús Abad Pinto. Grupo Municipal Somos Alcalá
D^a Diana Díaz del Pozo. Grupo Municipal PSOE
D. Rafael Montalvo Laguna. Grupo Mixto – España 2000
D^a Nieves Luque Hernández – Oficina de Intermediación de la Vivienda
D^a Charo Mozas Roca – Concejalía de Acción Social
D^a María Teresa Obiol Canalda – Grupo Municipal Ciudadanos
D^a Victoria Fernández-Bermejo Moreno. Unión General de Trabajadores - U.G.T.
D. Jesús Laroda Muñoz. Unión General de Trabajadores - U.G.T.
D^a Victoria Sánchez Gómez – Comisiones Obreras - CC.OO
D. Fernando da Casa Martín. Universidad de Alcalá
D. Octavio Martín González. Grupo Municipal PP

NO ASISTEN:

D. David Cobo García – Confederación General del Trabajo – CGT
D^a Encarnación Martínez Sánchez – PAH Corredor del Henares – *Disculpa asistencia*

Secretaria: Ana de la Fuente de Pedro

Da comienzo la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día del encabezamiento.

La Sra. Vicepresidenta disculpa la ausencia de D^a Encarnación Martínez, representante de la PAH Corredor del Henares, que no puede asistir por motivos personales. También comunica que los representantes de la Unión General de Trabajadores U.G.T. le han informado de la posibilidad de tener que abandonar la reunión antes del fin del Consejo, por tener otros compromisos adquiridos previamente

1.- Aprobación del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 14.12.2017.

2.- Informes de la Presidenta

La Sra. Presidenta informa que se ha aprobado el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y refiere los nueve programas que lo integran:

- Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
- Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.
- Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de utilización de la accesibilidad en viviendas.
- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad en viviendas.
- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- Programa de ayuda a los jóvenes.
- Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

También comenta que desde la Oficina de Intermediación de la Vivienda de este Ayuntamiento se irá informando del proceso y en su momento, y al igual que en años anteriores, se facilitará la documentación y el asesoramiento para solicitar estas ayudas a los ciudadanos que lo requieran poniendo a su disposición los Registros Municipales de Ventanilla Única para el envío de la documentación evitando así desplazamientos innecesarios, puesto que estas ayudas son gestionadas por la Comunidad de Madrid.

3.- Borrador Ordenanza Adjudicaciones Vivienda Municipal

La Sra. Presidenta explica que, junto con la convocatoria de este Consejo, se envió el *Borrador de la Ordenanza de Adjudicación de viviendas de titularidad municipal en régimen de arrendamiento* hay unas erratas, por las cuales pide disculpas y que pasa a relacionar:

En el artículo 4 b) añadir..."y las ya construidas que carecen de protección".

En el artículo 4 b) el porcentaje correcto será 1.5 por 100, no 1 por 100.

En el artículo 11.2 b) la referencia debe ser al artículo 17 y no al 12.

En el artículo 25.1 e) la referencia debe ser al artículo 7.1 y no al 9.1.

Tras esta aclaración, la Sra. Presidenta continúa explicando que el motivo de la creación de esta Ordenanza es porque no existía ningún procedimiento objetivo para hacer las adjudicaciones de viviendas municipales. Es un borrador, por lo que está abierto a cambios y modificaciones. Propone establecer un periodo de alegaciones y propuestas para agilizar los trámites de aprobación de la Ordenanza, puesto que previamente debe ser aprobado en el Consejo Local de Vivienda. La Sra. Presidenta pregunta si ya hay alguna propuesta.

Pide la palabra el Sr. Montalvo que opina que, aunque la ordenanza, en general, está muy correcta, quiere puntualizar algunos aspectos:

Artículo 10 c): Aumentar el tiempo mínimo de empadronamiento de dos a cinco años. Eliminar “de forma ininterrumpida” en el tiempo solicitado de actividad laboral en el municipio. Aumentar, en aquellos casos en que no se acredite una residencia ininterrumpida, el tiempo mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores a cinco años dentro de los ocho anteriores.

Artículo 10. Añadir un punto 5 con el siguiente tenor: *“No podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda en RSV ni permanecer inscritos en el mismo quienes hayan sido condenados por delitos contra la propiedad ocupaciones, usurpaciones de vivienda pública o privada, o que se encuentren incurso en causa penal por dicho delito, en tanto no se dice sentencia firme absolutoria”.*

Anexo I. Baremo de puntuación. Incluir, en el punto 2, dos ítem: Familia con 1 menor a cargo asignándole 5 puntos. Familia con 2 menores a cargo asignándole 10 puntos.

Anexo I. Baremo de puntuación. Cambiar, en el punto 4, “Personas solas o acompañadas (...)” por “Mujeres solas o acompañadas (...)”.

El Sr. Abad solicita al Consejo que se pueda ir haciendo ya la Exposición Pública previa en la página web municipal que tiene establecido el plazo de un mes de exposición y establecer ese mismo periodo para que los señores y señoras miembros del Consejo presenten sus propuestas. Esas propuestas y alegaciones serán enviadas van a enviar a todos los miembros para su conocimiento y estudio. Propone convocar otro Consejo una vez finalizado el plazo de Exposición Pública previa para debatir las propuestas o alegaciones presentadas.

4.- Ruegos y Preguntas

No hay ruegos y preguntas.

Al no haber más temas que tratar, se deja pendiente fijar las fechas de celebración del Consejo en sesión extraordinaria y en sesión ordinaria, que será comunicado a los miembros según los plazos legales establecidos y por los medios habituales.

Sin más temas que tratar, se cierra la sesión a las 10.20 horas.